

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0709

21 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3318 DEL 10 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO**

Dirección de notificación usuario Manzana D casa 22. Barrió Altos de la Pavona

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 21 de Octubre de 2019

Señor

JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO

Manzana D casa 22.

Barrió Altos de la Pavona

Teléfono: 3194049205

Email: santiago842@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3318 del 10 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0709 correspondiente RES.PQRDS.3318 del 10 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 103956.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3318
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA No.103956

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad por el alto cobro del predio ubicado en la **Manzana D casa 22, Barrio Altos de la Pavona**, identificado con **Matrícula No.103956**, manifiesta que se le facture promedio por no haber nadie en la casa para tomar lectura, solicita que se verifique nuevamente o se tenga en cuenta en la imagen que anexa con la lectura actual del predio para generar nueva factura de pago.
2. Que verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **Manzana D casa 22, Barrio Altos de la Pavona**, identificado con **Matrícula No.103956**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA – ESP.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario el despacho ordenó la práctica de una **visita de verificación** al predio identificado con **Matrícula No.103956**, la cual se llevó a cabo el 1 de julio de 2019, pero no fue posible por cuanto el medidor se encuentra dentro de la reja, el usuario dejó las llaves de la reja con la vecina, pero no tiene llave principal, para ingresar y revisar las instalaciones. El único dato concreto: MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 2014EPA0000, UNIDAD RESIDENCIAL, LECTURA 756.”
4. Que teniendo en cuenta la visita de verificación, en la que manifiestan “*medidor de difícil acceso para la toma de las lecturas*”, se le recomienda a la peticionario realizar la adecuación del medidor en un lugar apto para toma de lecturas certeras, para que el funcionario encargado de realizar la toma de lectura, lo pueda hacer sin ningún inconveniente y así no generar facturación bajo la figura de consumo promedio. **Matrícula No.103956**
5. Que teniendo en cuenta que para los últimos tres periodos la empresa le ha facturado 30M3, dado lo anterior, se dispondrá realizar el descuento de los 20M3 cobrados de más para dichos periodos, en las cuentas: **No.47389422** (periodo del 13/06/19 al 12/07/19) **No.47715210**, **No. 48040615** (periodo del 4/08/19 al 12/09/19) y el saldo correspondiente al descuento generado quedará como SALDO A FAVOR para las siguientes facturas. **Matrícula 103956**.
6. Que teniendo en cuenta la visita realizada el 1 de octubre de 2019, se dispondrá ordenar al área de facturación de la entidad, realizar el ajuste de la lectura del predio identificado con **Matrícula No.103956**, quedando así: **Lectura 756**
7. Que es importante recordar al peticionario, que el **decreto 302 del 2000 ARTICULO 20**, Inciso final ha establecido lo siguiente: “**Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla**

de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos. Adicional a ello, el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica"

8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario **JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad, descontar los 20M3 cobrados de más para dichos periodos, en las cuentas: **No.47389422** (periodo del 13/06/19 al 12/07/19) **No.47715210**, **No. 48040615** (periodo del 4/08/19 al 12/09/19) y el saldo correspondiente al descuento generado quedará como SALDO A FAVOR para las siguientes facturas. **Matrícula 103956. Matrícula No.103956.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de facturación de la entidad, realizar ajuste de la lectura del predio identificado con **Matrícula No.103956**, quedando así: **Lectura 756**

ARTÍCULO TERCERO Notificar al peticionario, señor **JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndolo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los diez (10) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3318 del 10 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3319 de 02/08/2019

Armenia, 10 de octubre de 2019

Señor

JUAN DAVID QUINTERO QUINTERO

Manzana D casa 22.

Barrio Altos de la Pavona

Teléfono: 3194049205

Email: santiago842@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3318*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 3318 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 103956”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial